

**DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE TEXAS
DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES
AVISO ACERCA DE CIERTAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
RELACIONADAS AL TRABAJO Y ELIGIBILIDAD PARA BENEFICIOS DE
COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES**

PARA: **Oficiales de la Ley, Bomberos, Empleados del Servicio de Ambulancia, Paramédicos y Oficiales del Departamento de Correcciones -**

PARA CALIFICAR PARA BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES, EL EMPLEADO QUE RECLAMA QUE POSIBLEMENTE FUE EXPUESTO A UNA ENFERMEDAD QUE DEBE SER REPORTADA, INCLUYENDO INFECCIÓN AL SIDA, DEBERA SER EXAMINADO NO MAS TARDE DEL 10^{mo} DÍA DESPUES DE QUE HAYA SIDO EXPUESTO Y DEBERA PROPORCIONAR AL EMPRESARIO DOCUMENTACIÓN DEL EXAMÉN Y UNA COPIA NOTARIZADA CON LA FECHA Y CIRCUMSTANCIA DE LA CAUSA A LA CUAL FUE EXPUESTO. EL RESULTADO DEL EXAMÉN DEBE INDICAR LA AUSCENCIA DE LA ENFERMEDAD. NO ES REQUERIDO QUE EL EMPLEADO PAGUE POR EL EXAMÉN.

Las enfermedades reportadas son enfermedades contagiosas y condiciones de la salud que se requieren reportar al Departamento de Salud de Tejas. El criterio para estar expuesto y el protocolo del examen debe cumplir los requisitos del Departamento de Salud de Tejas.

PARA: **Todo Empleado Estatal -**

PARA CALIFICAR PARA BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES, EL EMPLEADO ESTATAL QUE RECLAMA QUE POSIBLEMENTE HAYA SIDO EXPUESTO AL SIDA RELACIONADO CON EN TRABAJO, DEBERA SER EXAMINADO PARA EL SIDA DENTRO DE 10 DIAS DESPUES DE QUE FUE EXPUESTO Y DEBERA PROPORCIONAR AL EMPRESARIO DOCUMENTACIÓN DEL EXAMÉN Y UNA CARTA CON LA FECHA Y CIRCUMSTANCIA DE LA CAUSA A LA CUAL FUE EXPUESTO. EL RESULTADO DEL EXAMÉN DEBE INDICAR LA AUSCENCIA DE INFECCIÓN AL SIDA. NO ES REQUERIDO QUE EL EMPLEADO PAGUE POR EL EXAMÉN.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL: HABLE CON SU EMPRESARIO O LLAME A LA DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES AL 1-800-372-7713. TAMBIÉN, COMUNIQUESE CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEJAS (TDH) PARA ASEGURAR QUE LOS REQUISITOS EN LAS REGLAS DE SALUD Y SEGURIDAD DEL Y TDH HAYAN SIDO CUMPLIDOS.